

Carrera nueva N° 11.586/14: Doctorado en Geografía, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía Humanidades y Artes - Departamento de Estudios de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 29 de junio de 2015 durante su Sesión N° 422.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía Humanidades y Artes - Departamento de Estudios de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Geografía, Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía Humanidades y Artes - Departamento de Estudios de Posgrado.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Geografía, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Filosofía Humanidades y Artes - Departamento de Estudios de Posgrado, a dictarse en la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) Consejo Superior (CS) N° 36/14 (presentada en oportunidad de la respuesta) por la cual se ratifica la Ord. Consejo Directivo (CD) N° 9/14 (que se presenta) que aprueba la propuesta de texto ordenado del Doctorado en Geografía, que otorga el título de "Doctor/a en Geografía", conforme al texto que se anexa al acto resolutivo. Resolución (Res.) del CD N° 143/1987, por la cual se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Departamento de Estudios de Posgrado, que obra como anexo; Res. del Decano de la Facultad N° 503/14, por la cual se designa al Director de la carrera; Res. del Decano de la Facultad N° 502/14, por la cual se designa a los 5 miembros integrantes de la Comisión Académica de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Las aclaraciones presentadas en la normativa aportada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación con respecto a la estructura del Plan de estudios y las provisiones metodológicas tenidas en cuenta para las horas no presenciales son suficientes y le brindan sustento a la organización de la carrera nueva. De ello surge que el marco normativo es suficiente para regular el Posgrado.

Los mecanismos institucionales de supervisión del funcionamiento de las actividades vinculadas con la carrera, resultan apropiados para su implementación. Asimismo, la carrera cuenta con una adecuada inserción institucional en el nivel de la actividad de posgrado. La carrera propuesta significa la creación de una vinculación directa con la formación de nivel de grado en la disciplina: profesorado y licenciatura en Geografía y se constituye, en tal sentido, en su oferta de grado académico máximo. Asimismo, dicha carrera, culmina al nivel de posgrado, una prolongada trayectoria institucional en la disciplina, la que se inicia con la misma fundación de la Universidad y

se acrecienta con el desarrollo, en su ámbito, de eventos académicos, actividades de investigación y transferencia, que reeditan su compromiso de inserción local y regional.

Por otra parte, en el formulario se informa acerca de iniciativas para el establecimiento de convenios y acuerdos de cooperación con instituciones universitarias u organizaciones académicas, del país y del exterior, y las mismas favorecerían el dictado de la carrera con la inserción de docentes investigadores. En este sentido, se recomienda se concreten acciones de cooperación con instituciones académicas destinadas a consolidar el plantel docente de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico constituido por 5 miembros integrantes. Las funciones de ambos órganos de gobierno se encuentran establecidas en la normativa presentada.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesor en Geografía (UBA) y Doctor en Filosofía y Letras, especialidad Geografía (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Efectivo Exclusivo de las cátedras de Teoría de la Geografía y Geografía Histórica en la institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, cuenta con categoría en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado (4) publicaciones en revistas con arbitraje, (2) capítulos de libro, y ha presentado (3) trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de investigadores, proyectos o programas.

La estructura de gestión de la carrera, resulta adecuada en lo que respecta a distribución de responsabilidades y funciones asignadas a los distintos componentes, y se acompaña de una articulación apropiada con el Departamento de Estudios de Posgrado de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes, a través del Departamento de Geografía y del Instituto de Geografía

Aplicada. Sus integrantes acreditan un perfil acorde con las responsabilidades de las funciones a cumplir, en lo que respecta a titulación, antecedentes académicos de docencia, formación de recursos humanos y producción científica de investigación, y de experiencia en gestión universitaria.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Ordenanza Consejo Superior N° 36/14 (presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	13 (12 cursos y un Taller de inglés)	1125
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	No corresponde	No corresponde
Actividades obligatorias de otra índole: estudio, investigación y elaboración de la tesis	-	200 horas
Carga horaria total de la carrera		1325 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 4 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: SÍ, 540 horas de cursos		
<p>Organización del plan de estudios: En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Ord. CS N° 36/14 en donde se establece que el Doctorado en Geografía se desarrolla en 2 ciclos: uno de formación básica y otro de formación específica. El Ciclo de Formación Básica consta de 6 cursos que significarán el desarrollo de un año de actividades académicas con un total de 540hs. Cada curso tendrá un despliegue de 90 horas (6 créditos) en los cuales la relación entre formación teórica y práctica será de 60/40% y que cada curso será calificado con las mismas categorías establecidas para la tesis. Su eximición o reemplazo sólo podrá ser aceptado por dictamen del Comité académico en despacho ad hoc. Cuando los cursos estén a cargo de profesores invitados, las horas de clase podrán agruparse en semanas de dictado intensivo y los mismos serán evaluados por el profesor por medios electrónicos que se detallan en la Ord. N° 09/14 que aprueba la modalidad virtual.</p> <p>También se informa que el taller de inglés prevé un despliegue de 45 horas con obligatoriedad de asistencia al 75% de las clases y que se organiza en un ciclo transversal que podrá cursarse semanalmente a partir del primer cuatrimestre de primer año y deberá aprobarse antes de la finalización del segundo año de la carrera.</p>		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)		No corresponde

Con respecto al plan de estudios, se observa, en general, una apropiada correspondencia entre su diseño, los objetivos de la carrera y el perfil de graduado propuesto.

Los contenidos temáticos y la bibliografía, resultan pertinentes y actualizados para el adecuado desarrollo de las asignaturas (cursos obligatorios) que integran el Ciclo de Formación Básica y las que integran el Ciclo de Formación Específica (módulos con modalidades, opcionales, de: curso teórico, curso teórico-práctico, seminario o taller). Aunque, cabe señalar que algunos cursos del Ciclo Básico –inclusive, algunos módulos del Específico- ofrecen contenidos de formación previsiblemente adquiridos en la formación de nivel de grado exigida para el ingreso a la carrera (Ej. “Geomática”, “Hidroclimatología”, “Ordenación territorial” y “Teoría de la geografía”).

En la Ordenanza de aprobación del Plan de estudios presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se han ajustado correctamente las cuestiones observadas en la evaluación original con respecto a: unificación del criterio para definir la denominación de las actividades curriculares como cursos; la modalidad de cursada (distribución de la carga horaria total en actividades presenciales y a distancia); las condiciones de permanencia y promoción del alumno. De ello surge que el diseño del Plan de estudios tiene una organización clara y consistente.

Los módulos del Ciclo Específico –e incluso, un curso del Básico (“Naturaleza y ambiente”)–, se orientan temáticamente a 2 problemáticas interdisciplinarias de interés geográfico, en las que el plantel docente y el Director acreditan trayectoria (publicaciones sobre resultados de investigación) dentro de la institución: geografía de la salud humana o estudios territoriales en salud humana; y problemas territoriales de las zonas áridas, sus espacios y sociedades; de interés para el área regional de influencia de la Universidad, ambas configuran un ámbito adecuado para el desarrollo de las actividades de investigación de la carrera. Tanto en lo formal como en la correspondencia con la carrera, el título que otorga es adecuado.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Licenciado en Geografía de cualquier Universidad del país y para egresados de universidades del extranjero se requerirá su admisión por el Comité académico. En el caso de otros títulos, el Comité académico determinará la pertinencia de los mismos conforme a los contenidos que aborda el plan de estudio del Doctorado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son acordes para la formación en el campo disciplinar de estudio de la carrera (geografía), en cuanto a permitir el abordaje de los temas previstos en las asignaturas, con un nivel adecuado al del doctorado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizan las fichas docentes. El cuerpo académico se compone de 11 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	7	1	0	0	0
Invitados:	3	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería, Geografía, Educación, Cartografía, Matemática
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	11
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	11
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	10
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta cambios en la distribución de la carga docente entre los profesores de la carrera nueva. Asimismo, se informa que se incorpora en el curso "Innovaciones en Geografía" a una Doctora de la UNCuyo con carácter de profesora colaboradora. También se informa que el criterio de que participa, al menos, un profesor de la UNSJ, en cada uno de los cursos, tiene el fin de garantizar las propuestas de soluciones a problemas eventuales que demanden los alumnos ante el Comité académico de la carrera.

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

En cuanto al nivel de titulación se observa que un docente posee título de posgrado máximo de magíster.

Los cambios efectuados en la respuesta a la vista en cuanto a la distribución de los docentes en los diferentes cursos son adecuados, así como también es adecuado el perfil de la docente incorporada.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen perfiles de formación acordes, niveles académicos apropiados y trayectorias investigativas importantes, en cuanto a su participación en proyectos de investigación y producción científica realizada, para considerar que poseen antecedentes suficientes. Aún en el caso de la docente que posee título máximo de magíster, su formación y especialización en lingüística aplicada, constituye méritos apropiados y suficientes para desempeñarse en el taller de inglés que se dicta en forma transversal a la carrera.

En términos generales, el cuerpo académico acredita experiencia en la formación de recursos humanos en investigación (dirección de tesis), imprescindible para una carrera de doctorado, y formación disciplinar pertinente para el desarrollo de las actividades curriculares a su cargo.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	15
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	15
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	12
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de actividades que informan resultados	11
Cantidad de actividades con evaluación externa	4

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que las publicaciones nacionales e internacionales del cuerpo académico solicitadas están indicadas en las fichas de investigación y en las fichas de actividades curriculares respectivas de cada docente de la carrera.

Las actividades de investigación informadas son pertinentes a la disciplina de formación de la carrera y varias de sus temáticas constituyen líneas de investigación relevantes. Además, acreditan una presencia adecuada de docentes de la carrera en los equipos de investigación (en la mitad de los casos en carácter de director de proyecto), y disponen de financiamiento. Los proyectos manifiestan vinculación temática con otros de la unidad académica y, en su mayoría, abordan problemáticas relativas a dos líneas de investigación, estudios territoriales en salud humana y de zonas áridas, en las cuales sus integrantes poseen una trayectoria reconocida. Se destacan 3 actividades de investigación (Análisis climatológico-dinámico de la crisis hídrica de los últimos años en Cuyo y Chile central en el contexto del cambio climático global y hidroclimatología de las regiones de Cuyo y Chile central; Programa de geografía médica: atlas de salud: impacto espacial de enfermedades en el sistema sanitario de la provincia de San Juan, dirigido por el Director; y Geografía de los riesgos ambientales en el departamento de Santa Lucía, San Juan, Argentina), por su pertinencia científica y relevancia social. Además, se encuentran vinculadas con algunas actividades de transferencia de la carrera, llevadas a cabo por docentes de la misma y financiadas por instituciones públicas y organismos reconocidos.

La información brindada en la respuesta al informe de evaluación en las fichas docentes con respecto a sus trabajos nacionales e internacionales realizados permitirían un ámbito de vinculación positiva para las futuras investigaciones de tesis de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, que constituye un trabajo de investigación original e inédito, que contenga un aporte significativo dentro del campo elegido y que esté estructurado sobre una metodología de trabajo científica.

La modalidad de evaluación final se ajusta a lo requerido por la RM 160/11, dado que consiste en la realización de una tesis, expresiva de la formación académica obtenida en la carrera, con el cursado de las distintas actividades curriculares y acciones prácticas propuestas. Los doctorandos son asistidos en la realización de la tesis por un director y, de corresponder, también

por un codirector. La cantidad de docentes de la carrera en condiciones de actuar como directores del trabajo final es correcta.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Ord. CS N° 26/14 en la que se establece que la tesis será evaluada por un tribunal integrado como mínimo por 3 miembros, debiendo al menos uno de éstos ser externo a las instituciones universitarias intervinientes y excluyendo al Director.

La composición del tribunal evaluador de la tesis establecida por la Ordenanza de aprobación del Plan de estudios de la carrera presentada en la respuesta al informe de evaluación se ajusta a la Res. Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que la matrícula máxima prevista es de 20 alumnos.

Asimismo, se informa que los alumnos de la carrera nueva contarán con: 15 equipos personales de características óptimas para trabajos con imágenes tanto en procesador como en pantalla (tamaño y resolución); un cableado para conexión de redes local (Ethernet); un enrutador para conexión a Internet; proyector CRT o de tubos de rayos catódicos para proyección de alta calidad similar a un TV. Asimismo, se comunica que la Unidad académica dispone de 3 aulas con capacidad para 60 personas cada una de ellas.

La infraestructura y el equipamiento informados en la respuesta al informe de evaluación son suficientes para responder a las necesidades que el Posgrado requiere.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte inició la tramitación para adquirir la suscripción a las siguientes revistas científicas (versiones digitales): The Professional Geographer. ISSN: 1467-9272; Progress in Human Geography. ISSN: 0309 3324; L'Espace géographique. ISSN: 0046 2497. Y

asimismo, se prevé la compra de 5000 volúmenes de libros y la suscripción a 10 títulos de revistas con arbitraje IGA. Se cuentan con los siguientes libros y revistas que se actualizarán de forma periódica: Revista de Geografía. Instituto de Geografía Aplicada- Departamento de Geografía. Integrante del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentinas. Calificada como Nivel 1 por CAYCIT-CONICET. Editada desde 1998. ISSN 1514-1942. Editados 17 números. Director Dr. Arnobio Germán POBLETE. Actualmente en LATINDEX; Informes de Trabajos Finales de Becarios de Investigación de la UNSJ (Becas de Estudiantes Avanzados, Iniciación y Perfeccionamiento) Total 38; Tesis de Licenciatura (Egresados de la Licenciatura en Geografía); Censos de Población y Vivienda, desde 1970 al 2010. INDEC; Boletines de Estudios Geográficos provenientes de otras Universidades por intercambio; Bibliografía propia de los 7 proyectos de investigación que se desarrollan en la Unidad IGA, actualmente en uso y poder de los directores de proyecto.

En esa misma oportunidad se comunica que respecto de la disponibilidad de bases bibliográficas electrónicas, se informa que la Carrera de Doctorado en Geografía dispone de los siguientes recursos on line, a los que tiene acceso la Universidad Nacional de San Juan: Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología <http://www.biblioteca.mincyt.gob.ar/> ; Centro Argentino de Información Científica y Tecnológica; BINPAR – Bibliografía Nacional de Publicaciones Periódicas Argentinas; CCPP- Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas; Catálogo de Ciencias de la Información y Política Científica; Catálogo de Ciencias Sociales y Humanidades; UICYT – Guía de Unidades de Información en Ciencia y Tecnología; Conicet, Tucumán - Biblioteca Digital. <http://www.tucuman-conicet.gov.ar/BibliotecaDigital.php>; SciELO - Scientific Electronic Library Online.<http://www.scielo.org.ar/scielo.php>.

El acervo bibliográfico disponible informado en la respuesta a la vista es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a: inserción, marco institucional y estructura de

gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.